



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2016-MDSJB/AYAC.



San Juan Bautista, 11 de julio del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2016 de fecha 11 de julio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero del 2016; Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016; Informe N° 179-2016-MDSJB/GM, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz - Presidente del Comité de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224 "Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se aprueba la Ley marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, que tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos, y que son de aplicación a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, de conformidad con los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del citado Decreto Legislativo N° 1224, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El Órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal; pudiéndose encargar el proceso de promoción a PROINVERSIÓN, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso;

Que, por su parte, el artículo 10° del Reglamento aprobado por Decreto N° 410-2015-EF en concordancia al numeral 37.2 del artículo 37° del Aludido Decreto Legislativo N° 1224, indica que PROINVERSIÓN es la entidad encargada de brindar asistencia técnica a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales en el planeamiento, programación y formulación de proyectos de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero del 2016, se declara de interés público la promoción de la inversión privada en el distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, para la implementación, operación y mantenimiento de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos, en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y se crea el Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista como órgano técnico especializado de promoción de la inversión privada en el distrito de San Juan Bautista, de conformidad con la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016, se designa a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista;

Que, en este marco y por convenir a los intereses de esta Entidad Pública de contar con servicio públicos e infraestructura adecuada y eficiente en beneficio de la población de esta jurisdicción, se ha decidido desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo el marco normativo antes señalado de los proyectos aprobados por este acuerdo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR al Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el marco del mecanismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el Proyecto indicado a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
01	PLAZA WARI SUR

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los respectivos procesos de Promoción de la Inversión Privada, facultando al Titular de la Entidad Pública a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica y las Adendas que fuesen pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú PROINVERSIÓN, y al Presidente del Comité de Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardorj Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaría General